



INVITACION PUBLICA No. 001-2014 UIC

OBJETO: CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2014-2015.

ADENDA No. 02

LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante la presente adenda procede a modificar la Invitación Pública No 001-2014 – UIC, así:

1. El numeral 1.1 – ESTUDIO SOBRE INSUFICIENCIA, quedará así:

1.1 ESTUDIO SOBRE INSUFICIENCIA

La Secretaría de Educación dentro del proceso de planeación de la oferta educativa ha realizado la proyección de cupos para la vigencia 2014 con el objeto de garantizar la continuidad de los estudiantes que vienen dentro del sistema, y garantizar una oferta para la población potencial que requiere el servicio educativo, a partir de los cálculos de la población por atender y la capacidad de las Instituciones Educativas Oficiales para el acceso de nuevos estudiantes y la necesidad de garantizar la calidad de los servicios educativos.

Este estudio arrojó que la capacidad de la oferta en las Instituciones educativas oficiales es limitada en algunas Unidades Comuneras del Distrito, para atender la demanda del servicio de la población en edad escolar y de los grupos de población vulnerable sobre todo en los sectores urbanos marginales de la ciudad, si se tiene en cuenta los cambios poblacionales que ha sufrido la ciudad en cuanto aspectos de vulnerabilidad y desplazamiento que cada día son más marcados.

El Estudio identifica como Unidades Comuneras deficitarias aquellas en las cuales la disponibilidad de cupos escolares en las Instituciones Educativas Oficiales no cubre con suficiencia la demanda de la población en edad escolar. Las Unidades Comuneras identificadas como deficitarias en el estudio de insuficiencia elaborado por la Dirección de Cobertura son las siguientes:

LOCALIDAD		UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO		
No.	Nombre	Alta Concentración	Moderada Concentración	Caso Excepcional
2	Virgen y Turística	6, 7	5	
3	Industrial y de la Bahía	11,13 y 14	12, 15	
1	Histórica y del Caribe Norte		9 y 10	3

La insuficiencia de cupos está concentrada en las Unidades Comuneras de Gobierno 6, 7, 11, 13 y 14. En menor proporción y dependiendo de los barrios y las características de la población existe una insuficiencia moderada en las Unidades Comuneras de Gobierno 5, 9, 10, 12 y 15, sin desconocer la situación que se presenta en la Unidad Comunera 3, que en la actualidad cuenta con una sola institución no



oficial lo cual hace pertinente garantizar la debida prestación del servicio educativo en esa unidad comunera, ubicada en las faldas de la Popa, a todos los niños y jóvenes que residen en la zona cercana al territorio antes mencionado teniendo en cuenta que la mayoría de los grupos de alto riesgo, se concentran en el sector.

Al hacerse evidente la insuficiencia de la oferta educativa oficial para la continuidad de los estudiantes que vienen siendo atendidos con cupos contratados y para atender una demanda potencial, se requiere la adopción de la estrategia de ampliación de la oferta educativa a través de terceros hasta tanto la Secretaría de Educación no amplíe la capacidad de la oferta en las instituciones educativas oficiales.

2. El numeral 4.- CRONOGRAMA, quedará así:

4.- CRONOGRAMA

CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO DE OFERENTES

No.	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Realizar estudio de Insuficiencia de cupos para prestar el servicio público educativo en algunos sectores del Distrito	Octubre 1 al 18 de 2013	Dirección de Cobertura SED
2	Acto administrativo motivado para la apertura de invitación al Banco de oferentes.	Febrero 10 de 2014	Despacho Secretaria de Educación Distrital.
3	Publicación en página Web	10 al 18 de Febrero de 2014	Subdirección Técnica (Gestión Administrativa)
4	Publicación en Prensa escrita	Una (01) publicación entre el 12 al 19 de Febrero de 2014	Subdirección Técnica (Gestión Administrativa)
5	Reunión con los interesados para socialización del proceso	11 de Febrero de 2014 10:00 a.m.	Dirección de Cobertura Educativa Lugar: Auditorio de la Secretaria de Educación Distrital
6	Inicio Proceso de inscripción y presentación de propuestas de los interesados	10 de Febrero de 2014 08:00 a.m.	Dirección de Cobertura Educativa , 4° Piso SED
7	Cierre Proceso de inscripción y presentación de propuestas de los interesados	25 de Febrero de 2014 05:00 p.m.	Dirección de Cobertura Educativa , 4° Piso SED
8	Evaluación de propuestas	26 de Febrero al 06 de Marzo de 2014	Comité Técnico de Evaluación
9	Publicación de listados con la calificación	7 de Marzo de 2014	Página Web de la SED www.sedcartagena.gov.co
10	Presentación de Observaciones y reclamaciones	10 al 12 de Marzo de 2014	Dirección de Cobertura, 4°. Piso
11	Estudio por parte de la Secretaria a las Observaciones presentadas por los Oferentes a la Calificación	13 al 17 de Marzo de 2014	Comité Técnico de Evaluación
12	Publicación de listado definitivo de elegibles en el orden establecido a partir de la Calificación	18 de Marzo de 2014	Comité Técnico de Evaluación
13	Expedición del Acto Administrativo de Conformación del Banco de Oferentes	19 al 21 de Marzo de 2014	Secretaria de Educación



3. El numeral 7.1 INSTITUCIONES O ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS, quedara así:

7.1 INSTITUCIONES O ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS.

Los establecimientos educativos o entidades prestadoras de servicios educativos inscritos, formalizarán la presentación de propuestas, aportando los documentos que acreditan los requisitos mínimos y el contenido de la oferta, así:

- a. Tener Licencia de Funcionamiento Definitiva o Condicional como establecimiento educativo vigente, expedida por lo menos tres (03) años antes de la presentación a la presente Invitación Pública para los niveles en los que ofrece prestar el servicio educativo. La licencia de funcionamiento no puede estar suspendida ni cancelada. El proponente solo podrá ofertar los niveles reconocidos en su licencia de funcionamiento definitiva o condicional.
- b. No tener sanción vigente en relación con la prestación del servicio educativo.
- c. Tener sede autorizada por la Secretaria de Educación Distrital ubicada dentro de una Localidad o Unidad Comunera de Gobierno identificada como deficitaria, salvo que se trate de oferta exclusiva para Población en condición de discapacidad y/o excepcionalidad. En todo caso, la dirección reportada de la sede, debe corresponder a la registrada en la Licencia de Funcionamiento y contenida en el Formulario General Sector No Oficial G-600 A del DANE-MEN del año inmediatamente anterior.
- d. Tener Proyecto Educativo Institucional (PEI): El contenido del PEI se entregará en un resumen ejecutivo no menor de 8 ni mayor de 10 páginas, escrito en tamaño carta, espaciado sencillo preferiblemente en letra arial tamaño 11, en el que se reseñen de manera general los aspectos seleccionados en el Artículo 14 del Decreto 1486 de 1994, la fecha de su adopción y la última fecha de conformación de un nuevo.
- e. Haber efectuado el Registro de Instituciones Educativas, Alumnos y Docentes de Preescolar, Básica y Media (Formulario General Sector no Oficial C-600 A del MEN DANE), para el año 2013.
- f. Certificado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica con antelación no superior a Treinta (30) días calendario, respecto a la fecha de cierre de la presente Invitación, y/o certificado de propiedad de la persona jurídica o natural propietaria del establecimiento educativo, expedido por autoridad competente.

PARAGRAFO 1: La presentación de propuesta de servicios educativos destinada a la atención de Población en condición de discapacidad y/o excepcionalidad, así como para niñas, niños y jóvenes en extraedad o cualquier otra propuesta de Metodologías Flexibles cuyo modelo debe estar avalado por el Ministerio de Educación Nacional, se incluirá además de los requisitos anteriores, la propuesta pedagógica para la atención de estas poblaciones. La inclusión de esta modalidad dentro del Banco de Oferentes, estará condicionada a la aceptación de dicha propuesta por parte del Comité de Evaluación, de conformidad con los parámetros de inclusión y modelos pedagógicos alternativos de atención.



Si el establecimiento o la entidad prestadora del servicio educativo oferta para las dos poblaciones, la propuesta pedagógica para la modalidad de atención a Población en condición de discapacidad y/o excepcionalidad, se deberá presentar simultáneamente, en carpeta independiente y debidamente foliada.

La radicación de los documentos mencionados, se deberá efectuar en el término señalado en el Cronograma del presente acto, y deberán estar organizados y debidamente foliados en una carpeta que registre: Nombre del establecimiento educativo o entidad prestadora del servicio, nombre del Representante Legal o Propietario, Dirección de la Sede Principal, Teléfonos fijo y celular, correo electrónico y número de folios. La Invitación Pública detallará las condiciones de la presentación.

El establecimiento o la entidad prestadora del servicio educativo, que habiéndose inscrito no presente los documentos de la propuesta a que se refiere el presente artículo, quedará excluida del proceso y por lo tanto no será objeto de evaluación.

PARAGRAFO 2: No podrá inscribirse el establecimiento educativo que se halle clasificado en el régimen **Controlado**, según lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 2355 de 2009, como tampoco la institución educativa que tenga sanción relacionada con la prestación del servicio educativo, vigente al momento de la inscripción.

La oferta del servicio educativo debe corresponder al establecimiento educativo identificado con su código DANE (12 dígitos).

4. El numeral 7.3 REQUISITOS PARA ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO A TRAVES DE UN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO PRIVADO (ALIANZA), quedará así:

7.3 REQUISITOS PARA ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO A TRAVES DE UN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO PRIVADO (ALIANZA).

- a. Las entidades prestadoras de servicios educativas deberán acreditar, mediante la presentación de un Certificado de existencia y representación legal que en su objeto está la prestación de servicios educativos referidos a la educación formal. El certificado de existencia y representación debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre para inscripción y presentación de ofertas de la presente Invitación.
- b. Certificado en que conste que tiene una experiencia mínima de tres (3) años en la dirección, coordinación o ejecución de programas o proyectos educativos en educación formal en los niveles de preescolar, básica o media.
- c. Los Establecimientos educativos privados a través de los cuales se prestará el servicio deberán tener licencia de funcionamiento definitiva o condicional expedida por lo menos tres años antes de la presentación a esta invitación pública, para los niveles en los que se ofrece prestar el servicio educativo. La licencia de funcionamiento no puede estar suspendida ni cancelada.
- d. Cada establecimiento educativo que integre el Consorcio o Unión temporal y a través del cual se prestará y certificará la educación formal recibida, deberá tener Licencia de Funcionamiento Definitiva o Condicional en los niveles que presente su oferta.

Handwritten signatures and initials.




- e. Presentar documento privado de constitución de alianza (consorcio o unión temporal), en este documento debe quedar constancia de la naturaleza jurídica de quienes lo suscriben.
- f. El (los) establecimiento (s) educativo que integre (n) el Consorcio o Unión temporal y a través de las cuales se prestará y certificará la educación formal recibida, deberá tener sede autorizada por la Secretaria de Educación Distrital ubicada dentro de una Localidad o Unidad Comunera de Gobierno identificada como deficitaria, salvo que se trate de oferta exclusiva para Población en condición de discapacidad y/o excepcionalidad. En todo caso, la dirección reportada de la sede, debe corresponder a la registrada en la Licencia de Funcionamiento y contenida en el Formulario General Sector No Oficial G-600 A del DANE-MEN del año inmediatamente anterior.
- g. Proyecto educativo o propuesta pedagógica a implementar.
- h. No tener ninguna sanción vigente, en relación con la prestación del servicio educativo.
- i. No estar incuso en Inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993.
- j. El (los) establecimiento (s) educativo que integre (n) el Consorcio o Unión temporal y a través de las cuales se prestará y certificará la educación formal recibida, deberá contar con una infraestructura mínima, acorde con los términos establecidos en la presente Invitación Pública.

NOTA: Cada establecimiento (s) educativo (s) privado que integre (n) el Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.1 de la presente Invitación.

El contenido de la presente adenda forma parte integral de la Invitación Pública No 001-2014-UIC. Los términos y condiciones de la Invitación Pública no modificadas en la presente adenda continúan vigentes.

Dada en Cartagena de Indias, a los Veinte (20) días del mes de Febrero de Dos Mil Catorce (2014).-


CLARA INES SAGRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital
Decreto 0228 de febrero 26 de 2009

